

364
~~363~~

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., _____

13 DIC 2021

REF: Expediente 11001-40-03-043-2019-00764-00

Previo a emitir pronunciamiento frente a la notificación por conducta concluyente y a oficiar con el fin de resolver la acumulación instada, se requiere al memorialista Ernesto Martínez Celis para que acredite la calidad en la que actúa en el presente trámite o su derecho de postulación (fl.354), so pena de no dar trámite a sus peticiones.

Demandada tenga en cuenta que puede solicitar cita para la revisión del proceso o acercarse a las instalaciones del Juzgado a notificarse de la demanda en su contra, solicitando una vez vinculada lo que pretenda en el sumario de la referencia.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ
14 DIC 2021
Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. 140

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

AAA